| ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001 | O.C. Institucional N° 001 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 25-EMPRESAS PUBLICAS | Fecha de Emisión : | 07 / 11 / 2017 |
| Entidad: | ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1336 | | |
| ID del Llamado: | 335019 | Tipo de Procedimiento: | Contratatacion Directa 16/2017 |
| Descripción del Llamado: Adquisicion de Productos de Papel con Criterio Sustentable | | | |
| Proveedor: | KUATIAPO S.A | RUC: | 80018186-7 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Resmas de papel tamaño oficio , color blanco: gramaje; 75 gr/m2 Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. | UNIDAD | BRIO | BRASIL | 2.000- | 17.177 | 34.354.000 |
| 2 | 2 | Resmas de papel tamaño A4 , color blanco: gramaje; 75 gr/m2 Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. | UNIDAD | BRIO | BRASIL | 1.500- | 15.124 | 22.686.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 57.040.000 |

SON GUARANÍES: Cincuenta y siete millones cuarenta mil

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: la firma | Hasta:cumplimiento total de las obligaciones |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) dia a partir de la la firma de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Almacenes, dependiente de la Gerencia de Administrativa y Finanzas -Direccion Paraguayo Independiente y Colon -Asuncion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *[NO]* | Porcentaje: [NO] | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración de la Orden de Compra estará a cargo de: Sub Gerencia de Administracion dependiente de la Gerencia de Administracion y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado Formulario 3

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 1 | 1 | 0 | 0 | 330 | 30 | 1 | 99 | 57.040.000 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | Total: | | | 57.040.000 |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | 28/11/17<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas